



Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento
abierto de:

**Suministro de “Puntos de Información Turística Digital 24 h. Ribera de
Navarra”**



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



AGENCIA
2030



consorcio
EDER

Objeto: Suministro de “Puntos de Información Turística Digital 24 h. Ribera de Navarra”

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).

Forma adjudicación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato Suministros (Art. 29 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: 82.644,63 € (IVA excluido), 100.000 € (IVA incluido).

Plazo ejecución: 120 días naturales desde la adjudicación del contrato.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: 23 días naturales a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.



Índice

HOJA PRELIMINAR	2
PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS	5
CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato	5
1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación	5
2. División en lotes	5
3. Objeto del contrato y ámbito de actuación	5
4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato	6
5. Plazo de ejecución	6
6. Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación.....	7
7. Capacidad para contratar	7
8. Solvencia económico-financiera.....	8
9. Solvencia técnica o profesional	8
10. Mesa de contratación.....	8
CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación.....	9
11. Información sobre la licitación	9
12. Confidencialidad de la oferta	9
13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas.....	9
14. Criterios de adjudicación	13
15. Ofertas anormalmente bajas.....	14
16. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación	15
17. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato.....	16
18. Adjudicación y formalización del contrato.....	17
19. Garantía definitiva.....	18
20. Publicidad de las adjudicaciones	18
21. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.	19
CAPÍTULO III: Ejecución del contrato.....	19
22. Riesgo y ventura	19
23. Revisión de precios.....	19
24. Facturación y forma de pago.....	19
25. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista	19
26. Régimen de incumplimientos y penalidades.....	20
27. Cumplimiento de plazos y abono por demoras	21
28. Modificación del contrato	22
29. Gastos por cuenta de la contratista	22



30.	Suspensión del contrato	22
31.	Resolución	22
32.	Plazo de garantía	23
33.	Propiedad de los trabajos.....	24
34.	Supuestos de contradicciones	24
A N E X O I.....		25
A N E X O II.....		26
A N E X O III.....		27
A N E X O IV.....		28
ANEXO V		29
PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		30
1.	Objeto.....	30
2.	Suministro.....	30
3.	Servicios asociados	34
3.1.	Instalación y configuración.....	34
3.2.	Formación.....	36
3.3.	Mantenimiento, soporte técnico, monitorización y gestión remota	36
3.	Organización del servicio y tratamiento de incidencias.....	37
4.	Lugar y horario de prestación del servicio	38
5.	Entrega	39



PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato

1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones particulares y prescripciones técnicas-; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria por **procedimiento abierto** -regulado en el artículo 72 de la LFCP-, aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas. El criterio de adjudicación es el de mejor calidad precio.

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa, de **suministros**, de acuerdo con el artículo 29 de la LFCP, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2. División en lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b LFCP).

3. Objeto del contrato y ámbito de actuación

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato para el servicio de suministro de “Puntos de Información Turística Digital 24 h. Ribera de Navarra”, acción incluida en la actuación nº 5. 1. “Puntos de Información Turística Digital” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra; financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.



Las características técnicas y detalles del trabajo están fijadas en el **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “Puntos de Información Turística Digital 24 h. Ribera de Navarra”**.

La actuación mencionada afecta a veinte municipios de los veintisiete que conforman el ámbito territorial de Consorcio EDER en la Ribera de Navarra. Los municipios afectados son los siguientes: Ablitas, Arguedas, Azagra, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Corella, Cortes, Falces, Funes, Fustiñana, Milagro, Marcilla, Murchante, Peralta, Ribaforada, Tudela, Valtierra y Villafranca.

4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto máximo de licitación y valor estimado es de 82.644,63 € (IVA excluido), 100.000 € (IVA incluido) conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

No obstante, por admitirlo el objeto del contrato, y ser actuaciones sin solución de continuidad en el tiempo, se prevé la realización y pago independiente, por un lado, de los trabajos de suministro, formación, instalación y configuración, y, por otro, los de servicios asociados descritos en el punto 3.2. de las prescripciones técnicas de este condicionado.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada para la actuación nº 5 “Ribera de Navarra Destino Turístico Inteligente y Tecnológico” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra; financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

5. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 120 días naturales a contar desde el día siguiente a su formalización.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo estimado en las prescripciones técnicas de este condicionado. El suministro, configuración e instalación de Hardware y Software, incluido plataforma y gestor de contenido, se realizará dentro del plazo de ejecución; los servicios asociados de mantenimiento se excluyen del mencionado plazo de ejecución, éstos se realizarán tras el mismo, durante el periodo indicado en las prescripciones técnicas de este condicionado y mejoras presentadas en caso de haberlas.



6. Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consortio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra).

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación de acuerdo a lo establecido en el apartado 10 de las prescripciones administrativas de este condicionado.

7. Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Cada empresa licitadora podrá presentar una única oferta para el contrato de ejecución del servicio. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. La vulneración de lo dispuesto en



el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

8. Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se acreditará por uno o varios medios de los señalados en el artículo 16 de la LFCP. En este sentido, se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

9. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

La solvencia técnica, de acuerdo con el artículo 17 de la LFCP, se entenderá por disponer de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos de suministro y trabajos similares relacionados con el objeto del presente contrato durante los tres últimos años.

Y se acreditará con la aportación de:

- Relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

10. Mesa de contratación

Se conformará Mesa de Contratación, siguiendo el artículo 50 y 134 de la LFCP.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al Órgano de Contratación, estará formada por:

- **Presidencia:** Gerencia de Consorcio Eder.
- **Vocal 1:** Técnico-a especializada en la materia.



- **Vocal 2:** Técnico-a especializada en la materia.
- **Vocal 3:** Personal al servicio del poder adjudicador que asumirá la intervención.
- **Vocal 4:** Persona licenciada o graduada en Derecho, que asumirá funciones de secretaría, que ocupa plaza para la que se exige dicha titulación en Consorcio Eder.

Las funciones de la mesa de contratación quedan establecidas en el artículo 51 de la LFCP.

CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación

11. Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

12. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), ajustándose a lo previsto en la LFCP. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.



El plazo de presentación de las ofertas será de **veintitrés días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr , INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.



Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La **oferta contendrá los siguientes sobres identificados**, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Declaración Responsable Licitadora

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 8 y 9, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.
2. Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios del contrato.



3. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Propuesta técnica

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 15 de las prescripciones administrativas de este condicionado. La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación en la que se incluirá la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas, siguiendo los mínimos indicados en las mismas (PARTE II):

1. Memoria Técnica:

- Descripción al detalle del modelo y características de:
 - Hardware.
 - Software.
 - Plataforma y gestor de contenidos.
- Descripción detallada de la instalación, configuración y puesta en marcha.
- Descripción detallada del tipo de servicio, cobertura, duración y horas dedicadas a los siguientes trabajos:
 - Tiempo de respuesta (SLA), tratamiento de incidencias, soporte técnico, mantenimiento, monitorización y gestión remota del Hardware y Software (equipo y sistema operativo), la plataforma y gestor de contenidos.
 - Formación al personal de Consorcio EDER en el funcionamiento del Hardware, Software, plataforma y gestor de contenido.
- Cronograma mensual de todos los trabajos a desarrollar en el contrato, incluido el mantenimiento, monitorización y soporte técnico.

Sobre C. Criterios Fórmula y Oferta Económica

1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: criterios sociales y mejoras propuestas, conforme al detalle establecido en el apartado 14 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración



responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

2. La *oferta económica*, ajustada al modelo establecido en el Anexo IV, con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos del contrato, siguiendo la estructura del apartado 2 y 3 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

14. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiéndose como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

- a) La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:
 - PROPUESTA TÉCNICA incluyendo lo solicitado en el apartado 13 de este condicionado como memoria técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos: **hasta máx. 45 puntos**.
 - Hardware: monitores tótems/kioscos con vidrio antivandálico incorporado en estructura de protección vinilada, baterías externas (SAI), soportes de carga USB; software y sistema operativo: **hasta máx. 17 puntos**.
 - Plataforma y gestor de contenidos: **hasta máx. 12 puntos**.
 - Trabajos de instalación, configuración, puesta en marcha, y formación del funcionamiento de los equipos y gestor de contenidos al personal de Consorcio EDER: **hasta máx. 6 puntos**.
 - Tratamiento de incidencias, soporte técnico, mantenimiento, monitorización y gestión remota de Hardware, Software, plataforma y gestor de contenidos, y tiempo de respuesta garantizado (SLA): **hasta máx. 10 puntos**.
 - *La propuesta técnica se valorará con hasta la máxima puntuación indicada a la mejor oferta, teniendo en cuenta todos los apartados y contenidos solicitados en la memoria, y valorándose sobre el resto de las ofertas dicho contenido, la calidad de la oferta, el valor técnico, la configuración y puesta en marcha, el servicio posventa, la asistencia técnica, las horas, tipo de dedicación y plazos, coberturas, el proceso de entrega y ejecución.*
 - **MEJORAS (máx. 10 puntos):**



- Incorporación a la plataforma de contenidos de un sistema inteligente y automático de planificación de viajes para el/la usuario-a/turista para utilizar en dispositivos móviles iOS y Android: **3 puntos**.
- Ampliación temporal de la garantía ofertada: **hasta máx. 4 puntos** (1 punto por cada tres meses de garantía adicional).
- Garantía in-situ -durante el primer año establecido en este condicionado y los meses adicionales resultantes de las mejoras en caso de haberlas-: **3 puntos**.
- **CRITERIOS SOCIALES (máx. 10 puntos):**
 - Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%: **5 puntos**.
 - Que los contratos laborales temporales afecten a menos del 25% de la plantilla total de la empresa: **5 puntos**.

- **OFERTA ECONÓMICA (máx. 35 puntos):**

Se atribuye la máxima puntuación (35 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (35 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

Puntuación obtenida= 35 (Puntuación máxima posible) x Oferta más económica/Oferta realizada

- b) Será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la propuesta técnica para poder participar en el proceso selectivo. Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

15. Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.



- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

16. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP ésta procederá a la apertura del sobre “A” de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de



igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

17. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
- Se aportará justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (ANEXO V).

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y



transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

18. Adjudicación y formalización del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en el apartado 17 de este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria. El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.



El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

19. Garantía definitiva

Siguiendo el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, pudiendo constituirse en metálico o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

20. Publicidad de las adjudicaciones

Las adjudicación del contrato, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LFCP.



21. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.

Sólo podrá renunciarse a la adjudicación del contrato por las razones estipuladas en el artículo 103 de la LFCP.

CAPÍTULO III: Ejecución del contrato

22. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

23. Revisión de precios

Dada las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

24. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Consortio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo de suministro, formación, instalación y configuración realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

Una vez realizado el servicio de mantenimiento, soporte técnico, monitorización y gestión remota se procederá del mismo modo, tras la supervisión y visto bueno de Consorcio Eder.

25. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución en el tiempo.
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios asociados realizados, así como de las consecuencias que



se deduzcan para la Entidad o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
4. La adjudicataria viene obligada a dar cuenta al Área de Turismo de Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
5. Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, entendiéndose que las ofertas de los profesionales comprenden I.V.A. y los desplazamientos a la obra que sean necesarios en su caso.
6. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
7. Deberá cumplir con la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), y con los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (2020-2026), financiado por la Unión Europea en el marco de "NextGeneration"; y acceder a la cesión y tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a su apartado 3 del artículo 22.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la entidad contratante.

26. Régimen de incumplimientos y penalidades

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.



Todo incumplimiento cometido por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

Leves: retraso de cuatro días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

Graves: no reponer falta de suministro y/o entregar documentación obligatoria después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de siete días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.

Muy graves: no reponer falta de suministro y/o no entrega de documentación obligatoria tras un mes de su requerimiento; retraso de diez días en la resolución de una incidencia y o error puntual; retraso de veinte días en la resolución de incidencias y/o errores masivos; tres faltas continuadas en el mantenimiento, monitorización y/o control remoto; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave. Consorcio Eder, salvo justificación aceptada, podrá penalizar el 5% del importe a facturar por cada falta muy grave.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

27. Cumplimiento de plazos y abono por demoras

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Entidad.



Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

28. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

29. Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos a satisfacer por la Contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

30. Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

31. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.



Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

32. Plazo de garantía

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía será el que resulte de la oferta adjudicataria, sin que pueda ser menor y partiendo del mínimo de **UN AÑO**.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de presentación del acta de trabajo realizado tras el fin del suministro, instalación y puesta en marcha de los “Puntos de Información Turística Digital 24 h. Ribera de Navarra”; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos. La empresa adjudicataria guardará copia de los objetos digitales generados durante el servicio de este condicionado durante el periodo de garantía.

Durante el plazo de garantía, si Consorcio EDER estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son satisfechas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

33. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos o introducir modificaciones una vez finalice el plazo de garantía. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

34. Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico – administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



A N E X O I

DECLARACION RESPONSABLE (incluir en SOBRE A)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación del *suministro de "Puntos de Información Turística 24 h. Ribera de Navarra"*.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- Que la empresa/profesional que represento tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en el apartado 8 y 9 del presente pliego.

6.- La dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones que se designa es:

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma del licitador)



ANEXO II
DECLARACION CRITERIOS SOCIALES
(incluir en SOBRE B)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, participante en el procedimiento de contratación del *suministro de "Puntos de Información Turística 24 h. Ribera de Navarra"*.

A efectos de valoración de carácter social establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara que la plantilla de la empresa está compuesta por:

- Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%: **5 puntos** _____ (si/no).
- Que los contratos laborales temporales afecten a menos del 25% de la plantilla total de la empresa: **5 puntos** _____ (si/no).

En _____, a ___ de _____ de 202_

(firma del licitador)



ANE X O III
DECLARACION RESPONSABLE MEJORAS
(incluir en SOBRE B)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, participante en el procedimiento abierto para la contratación del servicio
consistente en *suministro de "Puntos de Información Turística 24 h. Ribera de Navarra"*.

SE COMPROMETE a realizar la siguiente mejora:

Aportación de otras actuaciones no descritas en las prescripciones que mejoren el objeto del
proyecto:

- Incorporación a la plataforma de contenidos de un sistema inteligente y automático de
planificación de viajes para el/la usuario-a/turista para utilizar en dispositivos móviles iOS
y Android: **3 puntos** _____ (si/no).
- Ampliación temporal de la garantía ofertada: **hasta máx. 4 puntos** (1 punto por cada tres
meses de garantía adicional) _____ (si/no, meses).
- Garantía in-situ -durante el primer año y los meses adicionales resultantes de las mejoras
en caso de haberlas-: **3 puntos** _____ (si/no).

(Adjuntar documentación justificativa detallada que expliquen las mejoras en caso de
presentarlas).

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 202_

(firma del licitador)



A N E X O IV
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____, C.P._____, localidad
_____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de
notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de servicio consistente en el *suministro de "Puntos de Información Turística 24 h. Ribera de Navarra"*.

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dicha documentación anterior, por la cantidad de:

Base Imponible	IVA	TOTAL (IVA)

Se adjunta documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos, siguiendo la estructura del apartado 2 y 3 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

En _____, a ___ de _____ de 202_

(firma del licitador)



ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

Contrato	
Expediente	

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

habiendo sido contratista/subcontratista de Consorcio EDER del contrato *suministro de Puntos de Información Turística 24 h. Ribera de Navarra* y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fdo.



PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento, monitorización, gestión remota y soporte técnico de doce tótems/kioscos digitales que funcionen como “Puntos de Información Turística Digital 24 h. Ribera de Navarra” en los municipios de Ablitas, Azagra, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Falces, Funes, Fustiñana, Milagro, Murchante, Peralta, Ribaforada.; y de la configuración, puesta en marcha, monitorización, gestión remota, mantenimiento y soporte técnico de ocho dispositivos-pantallas preexistentes destinadas al mismo uso -sitas en Cascante, Corella, Cortes, Marcilla, Tudela, Valtierra y Villafranca-.

El cometido de los “Puntos de Información Turística Digital 24 h. Ribera de Navarra” es ofrecer a visitantes y turistas información de los recursos turísticos de la comarca las 24 h. de los 365 días del año a través de un escaparate digital interactivo sito en exterior.

Con ello se pretende dotar a la Ribera de Navarra de un servicio inteligente de información turística que cubra las necesidades de turistas más allá de las horas de atención y apertura de oficinas de turismo, y optimice la planificación de la visita y recorrido de éstos; ayude a que el gasto y estancia media de turistas en la comarca aumente; impulse el conocimiento de los recursos turísticos y eventos de la Ribera; y mejore el posicionamiento de la misma a través de la marca “Ribera Inesperada”.

2. Suministro

Con el fin indicado en el objeto del contrato la empresa adjudicataria suministrará a Consorcio Eder **una solución tecnológica completa, acabada e integrada** que comprenda tanto el hardware como el software, que cumpla con estándares europeos y, al menos, con los siguientes requisitos:

a) HARDWARE:

- **12 tótems/kioscos** táctiles multitouch Full HD interactivos para exterior. Mostrarán la información turística digital; es decir, los contenidos multimedia de la Plataforma de Contenidos gestionados desde el Gestor de Contenidos. Contarán como mínimo con las siguientes características:



- **Monitor** táctil multitouch Full HD exterior interactivo -dimensión del contenido visual de la pantalla mínimo de 21,5” pulgadas- con vidrio antivandálico, incorporado en una **estructura** protectora, de acero o chapa galvanizada u otros materiales similares con acabados resistentes a ambientes exteriores, con sistema de anclaje a suelo, y superficie vinilada, ésta también resistente a exteriores, con protección al agua y luz solar -el diseño contará con las indicaciones y el visto bueno de Consorcio EDER-. Dentro de la estructura, los monitores estarán a una altura de uso accesible a las necesidades de todas las personas.
- Procesador Intel Core i3- 9ª generación o AMD Ryzen 3 2ª generación, 8 GB de memoria RAM DDR3 y disco SSD de 128 GB.
- Sistema de arranque automático.
- Sistema de control remoto (encendido, apagado y visualización de pantalla).
- Sensor luz ambiental que permita autorregular el brillo de la pantalla.
- Funcionamiento y uso intensivo 24x7.
- Ángulo de visión de 180º.
- Brillo autorregulable: 2.500 (cd/m²). Contraste: desde 12000:1. Visión apta para iluminación solar y autorregulable en función del sensor de luz ambiental.
- Tiempo de respuesta: mínimo 8 ms.
- Altavoces incorporados.
- Web Cam incorporada.
- Sistema IP 65. Sistema de protección frente a agentes sólidos y líquidos como agua, humedad y polvo.
- Sistema de climatización inteligente.
- Sistema de refrigeración ante temperaturas, altas y bajas, extremas.
- Accesorios complementarios: cable alimentación, kit de montaje con las herramientas y llaves necesarias para la instalación.
- **12 soportes** de carga externa USB para dispositivos móvil para Android e iOS, incorporados en la estructura.
- **20 baterías externas (SAI)**, sistema de alimentación ininterrumpida, frente a pequeños cortes eléctricos y sobretensión, incorporadas en la estructura.



b) SOFTWARE:

Los monitores incluirán **licencias Software** con aplicación cliente y servidor -con una duración mínima de un año y opción de ampliación-, que cumpla, tenga posibilidad e incluya como mínimo, al menos:

- Alojamiento en un servidor accesible desde internet.
- Sistema operativo Windows 10 y en adelante, LINUX o similar con opción de actualización hacia nuevas versiones.
- Posibilidad de implantar el sistema software y plataforma de contenidos en los ocho dispositivos-pantallas multitouch preexistentes –con características: iCharge 3.0 exterior, sistema operativo Linux, procesador Intel(R) Celeron(R) CPU J1900 @ 1.99GHz, 18,5", FHD, táctil, 1,500 cd/m2, 4Gb RAM, 120 GB SSD, modelo acople pared o peana-.
- Plataforma de Contenidos integrada dentro del Gestor de Contenidos (CMS) **útil en forma y contenido para puntos de información turística digital** que como mínimo, tenga posibilidad, cuenta y cumpla con:
 - o Plataforma de contenidos creada para el uso desde un dispositivo táctil.
 - o Volcado inmediato, y actualizaciones periódicas, del contenido textual y visual de la web turística de Consorcio EDER (www.turismoriberanavarra.es).
 - o Home/Menú principal comarcal relacionado con el contenido de la mencionada web que podrá llevar textos, imágenes y/o videos asociados, así como horario, ubicación-mapa y opción de selección de idioma (al menos inglés, francés o castellano). El menú de cada pantalla tendrá la misma estructura y posibilidades, siguiendo el contenido de la mencionada web. No obstante, además, a éste se añadirá un apartado preferente de información individualizada y personalizada de, y en, cada uno de los municipios en los que se sitúen los nuevos y preexistentes monitores que esté redirigido a la página web indicada por cada Ayuntamiento/municipio o información indicada por el personal de Consorcio EDER.
 - o Filtros de búsqueda/estructura por tipos de recursos y ubicación albergados en la web turística de Consorcio EDER (www.turismoriberanavarra.es).
 - o Visualización de noticias.
 - o Posibilidad localización de la ubicación recursos y usuario.
 - o Así mismo, cada dispositivo dispondrá de salvapantallas completa *stand by*, común y propio del municipio donde se sitúen cada uno de los monitores nuevos



- y preexistentes, editable y programable. Podrán visualizarse imágenes, textos y/o vídeos; y programarse el tiempo de duración de pases, mientras no haya actividad en el dispositivo, y el periodo de visualización.
- Posibilidad de redirección a distintas URL con contenidos informativos o de compra/reserva de entradas o productos/servicios online.
 - Posibilidad de fidelización de usuarios/visitantes.
 - Posibilidad de planificación de estancia/visita al destino Ribera Inesperada/Ribera de Navarra.
 - Opción de volver atrás.
 - Textos en multi idioma (al menos en inglés, francés y castellano).
 - Accesibilidad para todas las personas.
- Configuración y gestión remota con:
- Programación de gestión, control de funcionamiento, testeo, seguimiento y control de informes generados.
 - Sistema de copias de seguridad.
 - Sistema de alertas en tiempo real para incidencias y panel de configuración de los dispositivos en remoto.
 - Reconocimiento del estado de cada dispositivo debidamente identificado e inventariado, distinguiendo si está encendido/apagado, en correcto funcionamiento, con conexión a la red eléctrica y ADSL, correcta navegación por internet, y si el contenido se visualiza correctamente.
 - Sistema de visualización y gestión de incidencias, indicación del estado de éstas con fecha (abierta/cerrada/en proceso) e histórico de incidencias por dispositivo.
 - Posibilidad de configuración de los soportes de forma individual, en grupo o de la totalidad (encendido/apagado, programación, transferencia de archivos en tiempo real...).
 - Restricción de acceso a libre navegación (sólo se mostrará la información indicada por Consorcio Eder). La empresa adjudicataria bloqueará accesos a fuentes externas, buscadores, cualquier web no autorizada y descargas; el usuario tampoco podrá aportar o volcar en la plataforma contenidos ilícitos o no autorizados por Consorcio Eder, y no podrá manipular el sistema operativo.



- Conteo de la última interacción y tiempo de inactividad de cada dispositivo.
- La Plataforma de Contenidos y/o Gestor de Contenidos contará con: sistema de estadística y medición que proporcione por monitor información del tipo de uso de la plataforma (idioma, contenido más visitado...); y posibilidad de generar informes exportables/descargables con los mismos. Consorcio Eder tendrá libre acceso a estos datos.
- Consorcio Eder tendrá acceso vía portal web al Gestor de Contenidos Web; desde éste podrá gestionar, crear, ver, editar, autenticar/confirmar, y eliminar el contenido de la plataforma, y realizar carga/copia inmediata de contenidos a la misma si así lo desea.
- La gestión y edición del contenido de los puntos de información digital podrá ser común para todos ellos, por grupos o individual, o para parte de datos común y para otras partes individuales.

3. Servicios asociados

3.1. Instalación y configuración

La empresa adjudicataria se encargará de la instalación y configuración del Hardware y Software suministrado:

- a) Dirigirá y coordinará los trabajos.
- b) Verificará y garantizará el correcto estado de los dispositivos y material suministrado, desde su recepción hasta y durante su instalación.
- c) Contará con personal y material para el suministro, instalación y puesta en marcha de los dispositivos.
- d) Avisará a Consorcio Eder de la fecha exacta de instalación con un mínimo de una semana de antelación.
- e) Se encargará de la instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados, teniendo en cuenta y siguiendo, al menos, las siguientes indicaciones:
 - Realizará el desplazamiento de los dispositivos y personal técnico a cada una de las ubicaciones donde se instalen.
 - Realizará el desembalado del nuevo material, recogida y eliminación del embalaje correspondiente.



- Realizará el montaje/anclaje/instalación de cada dispositivo.
 - Los dispositivos se ubicarán en la dirección, punto y soporte exacto indicado y habilitado con toma eléctrica y ADSL por Consorcio Eder. La empresa adjudicataria realizará la conexión de cada dispositivo a la red eléctrica y ADSL.
 - Los monitores tendrán una altura de uso accesible a las necesidades de todas las personas.
 - El sistema de instalación no podrá interrumpir la visibilidad, uso y accesibilidad de los monitores; tampoco contener elementos que dificulten cualquiera de sus usos aprobados para personal autorizado y no autorizado. Igualmente, las baterías externas deberán estar protegidas e integradas sin poner en cuestión su uso y acceso al personal autorizado.
 - Se protegerá el interior de los dispositivos suministrados para evitar su manipulación y acceso a controles y conectores no aptos para personal no autorizado.
 - La empresa adjudicataria verificará la instalación de los dispositivos sin que ésta pueda causar daño alguno en la ciudadanía, red viaria, eléctrica, ADSL, y en los propios dispositivos a instalar; y llevará seguimiento y control de la instalación (dispositivo, fecha y ubicación, incidencias...).
- f) La empresa adjudicataria se encargará de la configuración de los equipos de cada uno de los dispositivos suministrados y de las ocho pantallas preexistentes; atenderá, al menos, la:
- Instalación del Software, con la plataforma de contenidos suministrada (lanzar contenidos desde el servidor central) en cada uno de los monitores de los nuevos tótems/kioscos y en las ocho pantallas ya existentes, con restricción de inclusión de contenidos y libre navegación web a personal no autorizado.
 - Configuración de autoencendido.
 - La configuración y puesta en marcha de cada dispositivo estará lista al finalizar la instalación de los nuevos dispositivos.
- g) La empresa adjudicataria realizará todas las pruebas necesarias hasta asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha de los veinte dispositivos, teniendo en cuenta el Hardware y Software, incluyendo la plataforma de contenidos.
- h) Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa vigente.



- i) La empresa adjudicataria deberá generar certificación de la instalación y realizar acta de entrega.

3.2. Formación

La empresa adjudicataria proporcionará al personal de Consorcio Eder las sesiones de formación física y/o en remoto necesarias para el conocimiento del funcionamiento del Hardware y Software, plataforma de contenido, gestor web y mejoras presentadas con la puesta en marcha de los puntos. Junto a ello, la empresa adjudicataria entregará al personal de Consorcio Eder sus manuales de uso.

3.3. Mantenimiento, soporte técnico, monitorización y gestión remota

- a) La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento preventivo y activo, monitorización y gestión remota, y soporte técnico in situ y telemático de los nuevos dispositivos suministrados y de los ocho ya existente -Hardware y Software-; y garantizará la continuidad del buen funcionamiento, anticipándose a averías, incluyendo las actualizaciones y renovaciones necesarias de cualquiera de los elementos de los nuevos dispositivos suministrados y de los ocho ya existentes -Hardware y Software-.
- b) La duración del servicio de mantenimiento, monitorización y gestión remota, y soporte técnico de Hardware y sistema operativo, incluida la plataforma y gestor de contenido, por parte de la empresa adjudicataria será al menos de un año -con opción de renovación- a iniciar desde la puesta en marcha de todos los Puntos de Información. Durante el mencionado periodo, al menos, la empresa adjudicataria:
 - Reconocerá el estado de cada uno de los dispositivos debidamente identificados.
 - Realizará revisión física rutinaria a los dispositivos. Los desplazamientos y trabajos estarán incluidos en el presupuesto de licitación.
 - Comprobará la información del sistema de alerta de cada uno de los dispositivos, la ventilación, compresión, ruidos, circulación de aire interno y externo, limpieza, funcionamiento de cables de alimentación, estado de la estructura interna y externa del Hardware.



- Dará soporte remoto por el que se recojan, visualicen, gestionen y den solución a incidencias de Software, incluida plataforma y gestor de contenidos.
- Realizará la monitorización web de los dispositivos en tiempo real.
- Igualmente, comprobará si cada uno de los dispositivos están encendidos/apagados, en correcto funcionamiento, con conexión a la red eléctrica y ADSL, y si su contenido se visualiza correctamente; y se encargará de asegurar el correcto funcionamiento.
- Identificará las incidencias de los dispositivos, plataforma y gestor de contenidos, sin necesidad del aviso de su existencia por parte de Consorcio Eder; las resolverá y llevará registro del estado de éstas con fecha (abierta/cerrada/en proceso).
- Llevará a cabo la corrección de los errores que se implementen durante todo el periodo de contrato.
- Ofrecerá atención telefónica y remoto al personal de Consorcio Eder.
- Prestará apoyo al personal de Consorcio EDER en la gestión de contenidos.

3. Organización del servicio y tratamiento de incidencias

- Desde el inicio del contrato habrá una comunicación clara y detallada entre la empresa adjudicataria y Consorcio Eder para la consulta, validación y seguimiento de todos los trabajos por parte de éste, sobre todo en lo relacionado con el contenido y estructura de la plataforma de contenidos.
- La empresa adjudicataria notificará por escrito cualquier problema a Consorcio Eder.
- La fecha y forma de instalación, el vinilado, el diseño y contenido de la plataforma de contenidos contarán con el visto bueno de Consorcio Eder antes de su entrega y puesta en marcha.
- Si Consorcio Eder atisba alguna incorrección en el periodo de servicio o tras su fin, en el periodo de garantía, lo notificará por escrito a la empresa adjudicataria -o en persona si el error se atisba en el lugar donde se realizará el trabajo en el momento en que se está llevando a cabo- y ésta deberá corregirlo.



- La empresa adjudicataria resolverá cualquier incorrección generada en sus servicios; en caso de no poder solucionar la incidencia avisará al personal designado para ello por Consorcio Eder, quien actuará en consecuencia.
- La empresa adjudicataria llevará registro de cada una de las incidencias generadas incluyendo su identificación, la fecha de las mismas, descripción, causa, ubicación, severidad, estado, método de resolución; fecha de resolución y tiempo empleado; fecha y forma de notificación de incidencia y resolución a Consorcio Eder.
- Las resoluciones de incidencias detectadas durante las prestaciones del suministro y servicios relacionados de este condicionante deben ser resueltas en los siguientes plazos máximo tras la notificación de la misma por parte de Consorcio Eder a la empresa adjudicataria o viceversa -no se contabilizará en estos plazos el tiempo que Consorcio Eder tarde en comprobar y validar la resolución de incidencias-:

Errores puntuales: 3 días laborables.

Errores masivos: 7-10 días laborables.

- La resolución de incidencias no puede suponer la entrega de material incorrecto.
- La empresa adjudicataria notificará a Consorcio Eder la resolución de la incidencia con su pertinente comprobación. Si Consorcio Eder detecta tras recibir por parte de la empresa adjudicataria notificación de resolución de incidencia que la misma no ha sido resuelta, ésta no quedará cerrada y deberá volver a corregirse en los tiempos máximos ya expuestos para la resolución de incidencias.
- La empresa adjudicataria asumirá todos los suministros, traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y desarrollo de los trabajos indicados.

4. Lugar y horario de prestación del servicio

- Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el trabajo para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios y equipos necesarios durante el tiempo que duren los trabajos.
- La empresa adjudicataria realizará el trabajo en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social. No obstante, en lo referente al contacto con Consorcio Eder, se realizará de lunes a viernes, de 8:00 h. a

15:00 h.; el contacto será vía telefónica, presencial y/o telemático a través del teléfono y dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria.

5. Entrega

- El suministro, configuración, instalación y puesta en marcha de Hardware y Software, incluida plataforma y gestor de contenidos, se realizará, cumpliendo con los mínimos solicitados en estas prescripciones técnicas, dentro del plazo de ejecución indicado en las prescripciones administrativas de este contrato; el mantenimiento, remoto, soporte técnico y monitorización de ello se realizará, además, durante el tiempo indicado en el apartado 3.3. de este condicionado.
- Con la puesta en marcha de todos los dispositivos se realizará la entrega de ficha técnica y manual de uso, donde se indique el funcionamiento del Hardware y Software, plataforma de contenidos y gestor de contenidos.
- Así mismo, con la puesta en marcha de los dispositivos se entregarán, al menos, todas las claves de acceso a Software, y los accesorios complementarios solicitados para el Hardware.
- Se presentará acta del trabajo realizado tras el fin del suministro, instalación y puesta en marcha de los Puntos de Información Turística Digital 24 h Ribera de Navarra.